



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02271920- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02271920- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 2136/2007 emanada del Consejo Provincial de Educación, se fija la planta de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 104 de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX, en diez (10) cargos, a la Escuela Primaria N° 201 de Neuquén Capital, Distrito Escolar I, en doce (12) cargos, a la Escuela Primaria N° 195 de Neuquén Capital, Distrito Escolar VIII, en catorce (14) cargos, a la Escuela Primaria N° 103 de Neuquén Capital, Distrito Escolar I, en catorce (14) cargos, a la Escuela Primaria N° 106 de Plottier, Distrito Escolar X, en doce (12) cargos;

Que por Resolución N° 1524/2022 emanada del Consejo Provincial de Educación, se realizó el cambio de Agrupamiento de agentes pertenecientes a establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar VIII, Escuela Primaria N° 147;

Que por Resolución N° 2134/2007 emanada del Consejo Provincial de Educación, se fija la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Jardín de Infantes N° 28, Distrito Escolar I, en ocho (8) cargos;

Que por Resolución N° 1569/2018 emanada del Consejo Provincial de Educación, se fija la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 6, Distrito Escolar II, en trece (13) cargos;

Que por Resolución N° 0541/2019 emanada del Consejo Provincial de Educación, se fija la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 45 de Cutral Có, Distrito Escolar II, en catorce (14) cargos;

Que por Resolución N° 1337/2022 emanada del Consejo Provincial de Educación, se fija la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Centro de Iniciación Artística N° 3 de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV, en nueve (9) cargos, creándose cuatro (4) cargos y que por Resolución N° 0890/2022 emanada del Consejo Provincial de Educación, se dispone de una vacante producida por encasillamiento en puesto de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 5, que ocupaba la señora Lorena Verónica Guidali, D.N.I. N° 23.287.010, Empleada N° 417.295, en el Anexo Bellas Artes del Centro de Iniciación Artística N° 3 de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 437/2022 se da de baja por Jubilación a la señora Alejandra Bellotti, Empleada N° 94.052, en la Escuela Primaria N° 331 de Caepe Malal, Distrito Escolar V;

Que por Disposición N° 2031/2022 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se da de baja por Jubilación al señor Pedro Luis Cárdenas, Empleado N° 160.155, en la Escuela Primaria N° 104 de Villa La Angostura, Distrito Escolar IX;

Que por Disposición N° 2121/2022 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se procede a reubicar al señor Cesar Urbano Ibáñez, Empleado N° 445.456, dependiente del Jardín de Infantes N° 28, Distrito Escolar I, a la Escuela Primaria N° 305, Distrito Escolar VI;

Que por Disposición N° 2140/2022 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se procede a reubicar al señor Francisco Diomedes Querci, Empleado N° 722.599, dependiente de la Escuela Primaria N° 201, Distrito Escolar I, a la Escuela Primaria N° 354, Distrito Escolar VIII;

Que por Disposición N° 2059/2022 de la Dirección Provincial de Recursos Humanos por reubicación del señor Alberto Leiva, Empleado N° 490.550, D.N.I. N° 23.747.847, Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 3, del Centro de Formación Profesional N° 10 a la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3, se dispone que el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 8, creado por Resolución N° 1336/2022 del Consejo Provincial de Educación, en la Escuela Provincial de Enseñanza Agrotécnica N° 3 quede vacante para su cobertura en el Centro de Formación Profesional N° 10 dependiente del Distrito Escolar V;

Que por Resolución N° 0744/2019, emanada del Consejo Provincial de Educación, se fija la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Neuquén Capital, Distrito Escolar VIII, en diecinueve (19) cargos;

Que por Resolución N° 0031/2019, emanada del Consejo Provincial de Educación, se fija la planta funcional de Auxiliares de Servicio al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 26 de Neuquén Capital, Distrito Escolar VIII, en diecisiete (17) cargos;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser

estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 126/2022, N° 129/2022, N° 130/2022, N° 131/2022, N° 132/2022, N° 133/2022, N° 135/2022 y N° 137/2022, convalidan las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1642/2022, el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento IF-2022-02574182-NEU-RRHH#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1642/2022.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2022-02574182-NEU-RRHH#CED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el Artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; UO.1/2/3/4/5/6/8/9/10; PRG.031; SUBP.001/002/004/005/007; FIN.03; FUN.04; SUBF. 01/02/04/05/007; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

